

## **INFORME DE LA AUDITORÍA OPERACIONAL A LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, NÚMERO 11 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2014**

### **MARCO LEGAL:**

- Código Electoral del Estado de México.
- Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado mediante acuerdo IEEM/CG/06/2010, publicado en Gaceta del Gobierno el 17 de marzo de 2010.
- Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, autorizado en el acuerdo No. 23 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y publicado en Gaceta de Gobierno el 30 de junio de 2010.
- Programa General del Servicio Electoral Profesional, para Órganos Centrales, autorizado mediante acuerdo IEEM/CG/06/2014 de fecha 12 de marzo de 2014.
- Programa Anual de Actividades 2014 autorizado mediante acuerdo IEEM/CG/02/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, modificado mediante acuerdo IEEM/CG/17/2014 de fecha 05 de agosto de 2014.

### **OBJETIVO:**

Verificar que se cumpla con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, evaluando la eficiencia en la operación de los procesos; principalmente el impacto del cumplimiento de actividades relativas a la constitución y registro de los partidos políticos y las obligaciones de los mismos.

### **PROCEDIMIENTOS:**

1. Evaluar el Control Interno.
2. Comparar y analizar la estructura organizacional real con la autorizada
3. Verificar la plantilla del personal del área auditada y su adecuación a la estructura orgánica.
4. Identificar fuentes obligacionales en normas, políticas y procedimientos vigentes, para evaluar su eficiencia y actualización.
5. Identificar los procesos del área y su interacción con otras áreas, para pronunciarse sobre su eficiencia.

**FI-FO-22/00**

6. Verificar las gestiones que permiten ejecutar las actividades del Programa "Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de ciudadanos.
7. Verificar la existencia de instrumentos de medición en el desempeño de la Dirección de Partidos Políticos.
8. Verificar que las funciones que realiza el personal de la Dirección de Partidos Políticos sean conforme a lo establecido en el Manual de Organización.

**ALCANCE:**

Atribuciones, normas políticas, procedimientos aplicables e interacción de la Dirección de Partidos Políticos en el desarrollo de su operación, por el periodo comprendido de enero a junio de 2014.

**LIMITACIONES:**

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones.

**RESULTADOS:**

1. De acuerdo a los resultados del cuestionario utilizado para la evaluación del Control Interno, se determinó que la Dirección de Partidos Políticos, cuenta con una adecuada estructura organizacional lo cual permite cumplir con su objetivo mediante la asignación e identificación de responsabilidades conforme al Reglamento Interno y la Descripción y Análisis de Cargos y Puestos.

Respecto a la Evaluación de Riesgos, la Dirección de Partidos Políticos tiene identificados los factores que pueden ser detonantes de los riesgos, como es el caso de acceso a radio y televisión de los partidos políticos, ya que el Programa Anual de Actividades fue elaborado en 2013, y ahora con las reformas del 2014 el INE emitió nuevos acuerdos tanto del Comité de Radio y Televisión así como del Consejo General, lo que modifica las cantidades programadas e incluso la unidad de medida, por otro lado consideran que existen factores externos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y por consiguiente la evaluación al desempeño ya que muchas de sus actividades son dependientes de la participación ciudadana y de los partidos políticos.

Las Actividades de Control, que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las instrucciones correspondientes de la Dirección, se encuentran referidas dentro de la normatividad que regulan las operaciones de la Dirección, así como los procedimientos claramente definidos para el desarrollo de las actividades dentro

del Programa Anual de Actividades, Programa General del Servicio Electoral Profesional para Órganos Centrales, Acuerdos del Consejo General, de las Comisiones y las evaluaciones al desempeño profesional. De igual forma en virtud de los objetivos a cumplir por parte de la Dirección de Partidos Políticos, cuenta con personal capacitado, ya que se tiene como soporte y apoyo el personal incorporado al Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, que obedece al perfil establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional.

Asimismo se encuentran definidos los procedimientos para llevar a cabo el trabajo en cada área en las fichas descriptivas por actividad del PAA2014 realizadas con base en el Programa Anual de Actividades 2014, aprobado por el Consejo General del IEEM el pasado 12 de marzo de 2014, mediante acuerdo IEEM/CG/02/2014.

En cuanto a la Información y Comunicación dentro de la Dirección, esta es en cascada, es decir, los Subdirectores se reúnen con el Director para delinear las directrices bajo las cuales se realizarán los proyectos específicos; una vez que se acordaron puntos, cada Subdirector se reúne con su personal para encomendar actividades específicas, delegando funciones y dando seguimiento y control a las mismas. De igual manera existe interacción con otras áreas y la comunicación es a través de documentos como son los oficios.

Se encuentran establecidos controles para la información que genera la Dirección a través de minutarios en libro florete donde se registran las gestiones y los trámites realizados al interior o al exterior del Instituto.

La Supervisión y Monitoreo del cumplimiento de las actividades del área es a través de informes semanales, mensuales del Programa Anual de Actividades, evaluación mensual de indicadores del desempeño, así como el seguimiento a la interrelación entre las funciones que desempeñan las áreas con los procesos desempeñados por cada una, a través de la coordinación de las áreas para alcanzar las metas establecidas en el Programa Anual de Actividades.

Por lo anterior se aprecia que el Control Interno mantenido en la Dirección de Partidos Políticos satisface las necesidades de esta área

2. A través del análisis realizado para identificar las fuentes obligacionales vigentes para la Dirección de Partidos Políticos, se identificaron cinco ordenamientos principales, los cuales han sido aprobados mediante acuerdos emitidos por el Consejo General; así mismo, dicha Dirección está regulada por Acuerdos del Consejo General, de las Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión y la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

En primera instancia se enumera al Código Electoral del Estado de México, en el cual se enuncian las fuentes obligacionales de los partidos políticos, mismas que deberán ser verificadas por la Dirección de Partidos Políticos, así mismo establece las atribuciones de la Dirección en comento; el Reglamento Interno del Instituto

Electoral del Estado de México señala las atribuciones de la Dirección, así como las dos Subdirecciones que la conforman; respecto a los Departamentos, éstos son definidos en la Manual de Organización de Instituto Electoral del Estado de México.

En el Manual de Organización, se expone la estructura organizacional de la Dirección de Partidos Políticos de la cual depende la Subdirección de Atención a Organizaciones y Partidos Políticos, con los Departamentos de Partidos Políticos y Departamento de Organizaciones de Ciudadanos, y la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión con el Departamento de Acceso a Medios, dentro de este manual se describen los objetivos de las áreas y sus funciones.

Antes de la reforma electoral, la Dirección de Partidos Políticos formaba parte del Servicio Electoral Profesional, por consiguiente y como parte de su organización, se encontraban normados por el Programa General del Servicio Electoral Profesional, a fin de la selección de perfiles para cargos y puestos, capacitación de los integrantes de la Dirección, promociones, etc.

El programa anual de actividades es el documento que describe las actividades que la Dirección de Partidos Políticos en su conjunto realiza en un ejercicio, detallando cada una, estableciéndolas por componentes que son las Subdirecciones encargadas del desempeño, si requieren de recursos así como los indicadores desarrollados para medir el ejercicio de dichas actividades.

Por lo que se aprecia que en el primer semestre de 2014, la normatividad utilizada era la vigente, ahora con la reforma electoral, la Dirección está trabajando para que sus actividades estén alineadas a las nuevas legislaciones, por lo que imparten cursos a los partidos políticos y a las organizaciones y asociaciones ciudadanas para dicha actualización.

3. Al realizar la comparación y análisis de la estructura organizacional, se aprecia que la estructura autorizada mediante acuerdo IEEM/CG/23/2010 de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, contenida en el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México es la que a la fecha opera en la unidad auditada; de igual forma, se verificó que la estructura funcional actual, fuera con base a las modificaciones derivadas del acuerdo IEEM/JG/16/2014, referente a la promoción de Servidores Electorales Profesionales adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, por lo que contiene las últimas modificaciones derivadas del proceso de promoción
4. La plantilla del personal que opera al interior del área auditada, corresponde con la aprobada en el Acuerdo IEEM/JG/04/2014 de fecha diecisiete de enero del año dos mil catorce. Cabe señalar que las características de la plantilla están determinadas dentro del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional en órganos centrales, cédulas de responsabilidad individual por miembro del SEP, en donde se describen las funciones concernientes a cada puesto funcional, controlado en base a los estatutos del Servicio Electoral Profesional.

5. Para la identificación de los procesos y procedimientos, se acudió al área auditada y al platicar con el personal se determinó que los procesos son los propósitos establecidos en el Programa Anual de Actividades 2014, ya que definen el camino a seguir para el cumplimiento del programa, los cuales son: propósito 1, (Lograr que los interesados tengan información precisa y actualizada sobre el seguimiento a las prerrogativas de los partidos políticos, debates públicos y del acceso a la radio y televisión del Instituto) y propósito 2, (lograr mayor conocimiento de los interesados en la constitución, estructura y funcionamiento de los partidos políticos).

Derivado de lo anterior, dichos procesos están desagregados en actividades señaladas dentro del Programa Anual de Actividades, identificados por componentes y actividades, por lo cual para determinar los procesos, interacción y gestiones realizadas para la ejecución de las actividades, se trabajó con los Jefes de Departamentos determinando lo siguiente:

Referente al propósito 1 consistente en lograr que los interesados tengan información precisa y actualizada sobre el seguimiento a las prerrogativas de los partidos políticos, debates públicos y del acceso a la radio y televisión del Instituto; la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión es la encargada de ejecutarlo. Para la auditoria se verificaron dos actividades del componente 1 pues el componente 2 tiene actividades para el tercer y cuarto trimestre así como para 2015, estas actividades interactúan internamente con la Secretaría Ejecutiva General, Consejeros Electorales, Unidad de Comunicación Social, Dirección de Administración y externamente con el INE, Presidencias Municipales, Partidos Políticos y la Comisión de Acceso a Medios Propaganda y Difusión.

En cuanto al propósito 2 consistente en lograr mayor conocimiento de los interesados en la constitución, estructura y funcionamiento de los partidos políticos, se verificaron ocho actividades a cargo de la Subdirección de Atención a Organizaciones y Partidos Políticos y a través de éstas se interactúa con la Secretaría Ejecutiva General, Centro de Formación y Documentación Electoral, externamente con las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos, partidos políticos y asambleas municipales.

Por lo que se concluye que los procesos del área están identificados por el personal, desarrollándose con eficiencia, ya que cuentan con un procedimiento establecido desagregando las actividades y estableciendo a los responsables de desarrollarlas y supervisarlas, de igual forma se identifica el resultado de cada proceso, el cual es medido a través de los indicadores.

6. Relativo a la verificación de las gestiones que permiten ejecutar las actividades del Programa "Promoción y fortalecimiento del régimen de partidos políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de ciudadanos, en base a la entrevista con los encargados de ejecutar los procesos, se determina lo siguiente:

La Subdirección de Atención a Organizaciones y Partidos Políticos y la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión en coordinación sus departamentos, han fragmentado sus actividades de tal forma que las acciones o gestiones que deben ser realizadas para la ejecución de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades están asignadas a cada integrante de los departamentos, delegando funciones y estableciendo un orden para el desarrollo en cada una, de igual forma se aprecia la supervisión por parte de los Jefes de Departamento y de los Subdirectores; cabe señalar que se realizó una inspección física de cada documento que amparara la ejecución de las actividades, contando con una carpeta ordenada con la cual se verificó la evidencia documental de la realización de cada actividad, de igual forma se asistió a una sesión de capacitación a una organización ciudadana para confirmar su desarrollo.

Así mismo, se aprecia que para cada actividad existen tarjetas informativas, dando a conocer a los Jefes de Departamento y Subdirectores sobre los avances y resultados para cada etapa, obteniendo como último documento la aprobación por parte del Subdirector de la aprobación de la actividad, por lo cual se aprecia una adecuada comunicación entre las Subdirecciones.

Cabe señalar que se sugirieron adecuaciones para evitar la duplicidad de actividades y simplificación de éstas, sin embargo los Departamentos ya habían tomado acciones para la mejora aplicándolo en el Programa Anual de Actividades 2015, de igual forma se observaron las mejoras que se han realizado para el mejor desarrollo de las actividades, de las cuales algunas se verán reflejadas en 2015 (periodo electoral) y otras hasta 2016 que es periodo ordinario.

7. Respecto a la existencia de instrumentos de medición en el desempeño de la Dirección de Partidos Políticos, se aprecia que cuentan con indicadores, anuales, semestrales y trimestrales, por fin, propósito y componente de acuerdo al Programa Anual de Actividades; cada propósito y componente están bajo la supervisión y desarrollo de las Subdirecciones de la Dirección de Partidos Políticos. Respecto del análisis de los indicadores dentro del periodo auditado, en este caso trimestrales y semestrales, arrojan un resultado Bueno para el propósito 1 y Medio para el propósito 2, evaluando en un primer caso, la información proporcionada a las autoridades electorales de IEEM y partidos políticos, si esta es actualizada, clara y entendible y para el segundo propósito el nivel de conocimiento adquirido durante la capacitación de las organizaciones o agrupaciones ciudadanas.

En la entrevista con el área de Acceso a medios se les planteó la posibilidad de mejorar la encuesta a lo que respondieron que derivado de comentarios emitidos por el Consejero Presidente y Consejeros Electorales, se está trabajando en una nueva encuesta que aporte más valor al evaluar el contenido de los informes proporcionados, planteando nuevos cuestionamientos que permitan evaluar de mejor manera la claridad y el aporte de conocimientos del documento; en cuanto al componente dos del propósito 1, este se evaluará en el segundo semestre de

2014, si en el caso hubiere debates públicos, ya que está enfocado al periodo electoral.

En cuanto al propósito 2, componente 1, el Departamento de Partidos Políticos reporta en el segundo trimestre el indicador nulo, debido a que los partidos políticos no han presentado interés acerca de la capacitación, sobre lo anterior se les cuestionó acerca de la viabilidad de seguir con dicha actividad, a lo que respondieron que en el mes de Agosto, dos partidos políticos ya solicitaron la capacitación debido a las reformas electorales, por lo que se espera que a finales de año y principios de 2015 se cumpla con el objetivo; sin embargo se recomienda la valoración de la actividad conforme avance el periodo electoral y su viabilidad para cumplir con la meta de la Dirección en cuanto a la actividad en mención.

Referente al propósito 2, componente 2, los cursos impartidos a las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos han mostrado aceptación, por lo que al evaluar los conocimientos adquiridos se han presentado resultados satisfactorios ya que el porcentaje esperado es del 20%, a lo que en los diferentes cursos se ha superado

8. Las actividades señaladas por los servidores públicos electorales permanentes y eventuales adscritos a la Dirección, están documentalmente sustentadas, así mismo cuentan con la confirmación con los Jefes de Departamento acerca de la colaboración en las actividades concernientes a cada área, encontrándose que así como cada uno tiene sus actividades a desarrollar, de igual forma todos participan en las actividades que requieren de inversión de tiempo para cumplir con los objetivos, como es el apoyo en las Asambleas Municipales y la actualización del Catálogo de Medios, a través de diversas diligencias a los municipios y las presidencias municipales de la entidad.

Es importante señalar que en la semana del 25 al 29 de agosto, al acudir a verificar las actividades que realiza el personal, no fue posible localizar a la C [REDACTED], debido a que se encontraba en diferentes comisiones según información proporcionada por el Director de Partidos Políticos, cabe enunciar que las actividades que ejecuta se encuentran duplicadas con las realizadas por la [REDACTED].

#### **OBSERVACIONES:**

No se determinaron observaciones.

#### **CONCLUSIONES:**

Una vez concluida la auditoría operacional número 11 a la Dirección de Partidos Políticos, por el periodo de enero a junio de 2014, los resultados muestran que la Dirección de Partidos Políticos cumple con las atribuciones, normas, políticas y procedimientos aplicables, por lo que se constata la eficiencia en el desarrollo de sus procesos al ser

**FI-FO-22/00**

desarrollados bajo la supervisión de los Jefes de Departamento, así como de los Subdirectores, pues se logra el cumplimiento del objetivo a través de la coordinación con el personal permanente y eventual de las áreas, aunado a que algunas de sus actividades dependen de participantes externos como son los partidos políticos y las organizaciones y asociaciones de ciudadanos.

Informe de la auditoría operacional a la Dirección de Partidos Políticos por el periodo comprendido de enero a junio de 2014; emitido en fecha 12 de septiembre de 2014.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ**  
**CONTRALOR GENERAL**

**C.P. Juan Daniel Valdez Solís**  
**SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA**  
**SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN Y**  
**CONTROL INTERNO**

**L.A.E. Adelaido Romero Flores**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA**  
**SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN Y**  
**CONTROL INTERNO**

**L.C. Johanna Rocío Becerril Pérez**  
**AUDITOR**

**FI-FO-22/00**